

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

9 de marzo de 2018

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. Manuel Vicente Zaragoza García

No asisten:

D^a Sara Rebollo Tebas

D^a María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 9 de marzo , siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.


PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión anterior de 27 de febrero de 2017.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO: Adjudicación de Materiales de la obra nº 75 “REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” incluida en el Programa General SUPERA V por negociado con publicidad.

Visto que por el Alcalde se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación del suministro de de contratar el suministro de materiales por los motivos siguientes resolución

Acta de Pleno nº 1

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 1/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

4080/2017 de 15/08/2017 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por la que se concede una subvención dentro del los Programa Ayuntamiento de Inversiones Financieramente Sostenibles **Castilleja del Campo** **PLAN SUPERA V** para la ejecución de la obra n° 75 “ **REURBANIZACION DE VÍAS PÚBLICAS**”.

Visto que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad, ya que los supuestos para llevar a cabo este procedimiento negociado con publicidad son los establecidos en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y según el artículo 177.2, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros según establece el artículo 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación porque el importe del contrato asciende a 70.253,50 euros y 14.753,24 euros IVA y por lo tanto, si supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que por Acuerdo de Pleno del 17 de noviembre de 2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.


Visto que con fecha 12 de enero de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 12 de enero de 2018, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que el importe del contrato se abonará con cargo a la aplicación 1532/619- GAFA 1700000-2 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2018 se publicó anuncio de licitación en <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es> y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* n° 27 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación así como la declaración de responsable durante el plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Acta de Pleno n° 2

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 2/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

Visto que con fecha 17 de febrero de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y aplicados los criterios objetivos de solvencia, propuso la selección de los que pasaron a la siguiente fase, a los que se invitó a participar y a presentar sus ofertas.

Visto que durante el plazo de 15 días desde la fecha de envío de la invitación, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta como los aspectos negociados, realizó propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas:

LOTE DE FERRETERIA:

Comercial J. Barragán SLU: 2.357,06 €

LOTE DE POLVERO:

Materiales de Construcción Hermanos Gómez SA: 34.143,93 €

LOTE DE MAQUINARIA:

Suministros para la Construcción y Transportes Castilleja SL: 4.969,16 €

LOTE DE HORMIGÓN:

Materiales de Construcción Hermanos Gómez SA: 17.712,47 €

Visto que se requirió al licitador que presento la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.21/a que hace referencia el artículo 151.22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

El Pleno por unanimidad de sus miembros


ACUERDAN

PRIMERO. Adjudicar a las siguientes empresas del contrato de suministro de materiales para la obra nº 75 “REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” SUPERA V por procedimiento negociado con publicidad, aprobada el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de

1 Si la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se sustituyó por declaración responsable, conforme al artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2 Si la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos se realizó conforme a lo previsto en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Acta de Pleno nº 3

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 3/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

noviembre de 2017 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* nº 27 de fecha 2 de febrero de 2018 y en el Perfil de contratación [Ayuntamiento de castillejadelcampo.dipusevilla.es](http://Ayuntamiento.decastillejadelcampo.dipusevilla.es):

Castilleja del Campo

LOTE DE FERRETERIA:

Comercial J. Barragán SLU: 2.357,06 €

LOTE DE POLVERO:

Materiales de Construcción Hermanos Gómez SA: 34.143,93 €

LOTE DE MAQUINARIA:

Suministros para la Construcción y Transportes Castilleja SL: 4.969,16 €

LOTE DE HORMIGÓN:

Materiales de Construcción Hermanos Gómez SA: 17.712,47 €

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532/619- GAFA 1700000-2 del vigente Presupuesto Municipal vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato³ que tendrá lugar en **jueves 22 de marzo de 2018 a las de 12 a 14 horas.**

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de materiales de **la obra nº 75 “REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS”** en el perfil del contratante <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.


SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre⁴.

TERCERO: Adjudicación por contrato menor para la ejecución por empresario colaborador de “Instalaciones Eléctricas” y “Carpintería y Elementos de Seguridad”

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de materiales y servicios por los motivos siguientes resolución 4080/2017 de 15/08/2017 de la Excm.

³ De conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

⁴ Las comunicaciones al Registro de Contratos del Sector Público a que se refiere el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, contendrán los datos básicos de los contratos adjudicados que se establecen en el anexo I del Real

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 4/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

Diputación Provincial de Sevilla por la que se concede una subvención dentro de los Programas Municipales de Inversiones Financieras, Ayuntamiento de **PLAN SUPERA V** para la ejecución de la obra nº 75 “**REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS**”:

- **Capítulo 3** a ejecutar por Empresa Colaboradora 2 “**CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**”. El importe del contrato ascendería a la cantidad de **5.528,03 euros y 1.160,89 euros de IVA5. (TOTAL 6.688,91 €)**.
- **Capítulo 2** a ejecutar por Empresa Colaboradora 1 “**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**”.
- El importe del contrato ascendería a la cantidad de **2.598,26 euros y 545,63 euros de IVA6. (TOTAL 3.143,89 €)**

Dada la característica de los suministros parece que el procedimiento más adecuado *es el contrato menor de conformidad con el artículo 24 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)*, «La ejecución de obras podrá realizarse por los servicios de la Administración, ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, al concurrir la circunstancias del Art. 24 b).

Se solicitaron ofertas a las siguientes empresas para la contratación del servicio de :

Empresa Colaboradora 2 “CARPINTERIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD”:

- Talleres Perona Montajes Industriales con CIF B90091406
- Talleres Anluor SL con CIF B90305665
- Jesús Delgado M.M. S.L. con CIF B90053216

Empresa Colaboradora 1 “INSTALACIONES ELÉCTRICAS”:


- HEGISAN SL con CIF B91254367
- José Manuel Medina Herrera con DNI 79191813 F
- Antonio Sánchez Vera con DNI 28455392 E

Visto que con fecha 6 de marzo de 2018 se certificaron las ofertas que constan en el

Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5 Según el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en todo caso se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración. Además, la Disposición Adicional Decimosexta de la misma norma, las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

6 Según el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en todo caso se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración. Además, la Disposición Adicional Decimosexta de la misma norma, las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 5/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

expediente y consta informe emitido por el Técnico Municipal sobre la valoración de las Ofertas.

Visto que se requirió a los **Ayuntamiento** **Castilleja del Campo** candidatos que presentaron la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

El Pleno por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN

PRIMERO. Adjudicar a los siguientes empresarios colaboradores el contrato de servicios de la obra nº 75 “REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” SUPERA V por procedimiento menor:

Empresa Colaboradora 2 “CARPINTERIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD”:

- Jesús Delgado M.M. S.L. con CIF B90053216

Empresa Colaboradora 1 “INSTALACIONES ELÉCTRICAS”:

- Antonio Sánchez Vera con DNI 28455392 E

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 1532/619- GAFA 1700000-2 del vigente Presupuesto Municipal vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado.


CUARTO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato⁷ que tendrá lugar en **jueves 22 de marzo de 2018 a las de 12 a 14 horas.**

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de materiales de la obra nº 75 “REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” en el perfil del contratante <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO. Aprobación del Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra óptica

⁷ De conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 6/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

en este municipio.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

A la vista del Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en este municipio presentado en este Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2018, con el objetivo de poner al alcance de los vecinos la mejor tecnología de red fija disponible y siendo interés de Telefónica desplegar su red de fibra óptica.

El Plan contempla llevar la tecnología de conectividad más avanzada a todos los hogares y empresas del pueblo a través de un modelo de implantación progresivo que se iniciaría en abril de 2018 y se extendería hasta finales de marzo de 2019. Se requerirán trabajos previos tales como estudios, comprobación y tendido en canalización que pueden adelantarse a las fechas indicadas, los cuales serán notificados con anticipación a este Ayuntamiento, al objeto de que el impacto sea mínimo. Al efecto, en el mencionado Plan de Despliegue se adjunta mapa en el que aparecen las zonas en la que se llevará a cabo el despliegue descrito.

El Pleno por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN

PRIMERO: Aprobar el Plan de Despliegue por Telefónica de España de una Red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra Óptica en este municipio.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a Telefónica de España.


QUINTO. Dar cuenta del Informe sobre las Ejecuciones Trimestrales de las Entidades Locales 4º Trimestre. Ejercicio 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda.

Como viene siendo habitual, y con el objetivo de poder dar cumplimiento a la obligación de remisión trimestral de información contenida en el artículo 16 de la Orden HAP 2015/2012 de 1 de octubre, este Ayuntamiento suministra información relativa a la Ejecución Trimestral del Presupuesto del Ejercicio 2017 4º Trimestre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 27 de enero de 2018.

El Pleno queda enterado.

SEXTO. Dar cuenta del Informe Trimestral de Seguimiento del Plan de Ajuste 4º Trimestre. Ejercicio 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda.

Acta de Pleno nº 7

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 7/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 4º Trimestre de 2017 con fecha 27 de enero de 2018.

El Pleno queda enterado.

SÉPTIMO. Dar cuenta del Informe del Periodo Medio de Pago, cuarto trimestre 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda


La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fecha 25 de enero de 2018 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno queda enterado.

OCTAVO. Dar cuenta de la actualización de operaciones de riesgo (CIR-LOCAL)

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 8/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

nuevo modelo establecido.

Con fecha 31 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento de **Castilleja del Campo** actualiza datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

NOVENO: Dar cuenta del Informe sobre las Ejecuciones Trimestrales de las Entidades Locales. 4º Trimestre Ejercicio 2016 al Ministerio de Economía y Hacienda

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.


Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 4º Trimestre de 2016 con fecha 29 de enero de 2018.

El Pleno queda enterado. “

DÉCIMO: Dar cuenta del Informe de Morosidad Anual 4º Trimestre 2017

La aplicación de captura de los informes trimestrales de morosidad previstos en el Artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y recogida en el Artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tuvo su entrada operativa en el primer trimestre de 2015 para permitir la captura de la información relativa a dicho período y siguientes.

Con fecha 25 de enero de 2018 se procede a suministrar datos relativos al 4º Trimestre de 2017 de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 9/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

UNDÉCIMO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Archivos Municipales.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de sobre Tenencia de Animales.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de marzo sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales, de Ordenanza municipal reguladora de sobre Archivos Municipales, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2018 .

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2016, previa deliberación, y por cinco votos a favor y ningún voto en contra de los miembros asistentes,

ACUERDAN:


PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Archivos Municipales en los términos en que figura en el expediente, debidamente diligenciado por la Secretaria-Interventora Acctal.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

DUODÉCIMO. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía del nº 93 al 96 de 2017 y del 1 al 8 de 2018.

Acta de Pleno nº 10

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 10/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados en nº 93 al 96 de 2017 y del 1 al 8 de 2018. **Ayuntamiento**
Castilleja del Campo
El Pleno queda enterado.

DECIMOTERCERO. Asuntos urgentes.

No se presentan.

DECIMOCUARTO. Mociones.

1. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES."


En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 11/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.


El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.-Todos los Grupos Municipales nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista y de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, y apoyamos la Huelga promovida por estas organizaciones, definida en paros laborales en cada centro de trabajo de dos horas por turno, y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.

SEGUNDO.-El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

TERCERO.-El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento de Andalucía a seguir impulsando acciones

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 12/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

positivas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con carácter transversal, para el desarrollo de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, medidas que se verán reforzadas por la inminente aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía que supondrá un nuevo impulso en la vida de las mujeres de Andalucía.

2. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO."


El sector de las camareras de piso constituye un pilar fundamental dentro de la hostelería. En Andalucía este sector da trabajo a unas 15.000 camareras de piso, lo que representa en torno al 25 o 30 por ciento de las plantillas. Cabe recordar que estas trabajadoras son las responsables del mantenimiento de las habitaciones, en un perfecto estado, una vez han sido utilizadas, y por tanto, ofrecen uno de los servicios más valorados por usuarias y usuarios que se hospedan en nuestros establecimientos hoteleros.

Con motivo de la crisis económica, este colectivo ha sufrido, de una manera drástica, un deterioro absoluto de sus condiciones de trabajo y una pérdida total de la calidad en su empleo, viendo reducido su salario, y deterioradas sus condiciones laborales como consecuencia de los efectos de la aplicación del artículo 84.2 de la reforma laboral del Partido Popular, que permite que se negocien Convenios de empresa y no se tenga en cuenta el Convenio del sector.

A esta situación insostenible se le suma la estrategia de externalización del departamento de pisos y la subcontratación del servicio con empresas de multiservicios. Estas empresas no tienen la obligación de aplicar los convenios vigentes de hostelería y por el contrario aplican el de la empresa multiservicio que, habitualmente, fijará retribuciones cercanas al Salario Mínimo Interprofesional. Así, las empresas, pueden llegar a ahorrarse entre un 30% y un 40% del salario de las camareras, al tiempo que fomentan la división de los trabajadores en multitud de empresas impidiendo su unidad de acción sindical y colectiva en defensa de sus intereses laborales.

En este sentido las y los socialistas abogamos por la reforma del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, para garantizar la igualdad de las condiciones laborales de las y los trabajadores subcontratados con trabajadoras de la empresa principal.

Otros aspectos que inciden en la precarización de la relación laboral de las camareras de pisos son las relativas a la prevención de riesgos laborales, la inadecuada organización del trabajo, la falta de personal y la sobrecarga de trabajo que hoy en día se da en el sector de la hostelería.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 13/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

La prevención de riesgos laborales de las camareras de pisos entronca directamente con la igualdad. De esta manera una mayor igualdad laboral de las mujeres y su

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**


situación en el mercado de trabajo afecta sin lugar a dudas a la seguridad y salud en el trabajo.

En el sector de la hostelería se realizan actividades en las que la mujer está expuesta intensivamente a riesgos músculo-esqueléticos, aumentando las enfermedades que terminan en incapacidad temporal; problemas de relaciones interpersonales entre lastrabajadoras, estrés y trastornos de ansiedad. El problema de su situación es que, una vez que han contraído enfermedades por el desarrollo de su actividad profesional, tienen serias dificultades para que se les reconozcan como contingencias profesionales, a los efectos de reconocimiento de las prestaciones a las que tienen derechos, así como para el incremento de esas prestaciones por la aplicación del correspondiente recargo.

Cabe destacar que la norma que regula el cuadro de enfermedades profesionales es absolutamente discriminatoria, pues en el listado de actividades sólo se contemplan entre las enfermedades profesionales aquéllas provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las referidas a pintores, escayolistas, montadores de estructuras, mecánicos, chapistas, caldereros,.., sin que entre dichas profesiones se contemplen otras desempeñadas fundamentalmente por mujeres, como las que desempeñan las camareras de pisos. Esto supone un importante agravio puesto que estas trabajadoras pueden llegar a sufrir las mismas dolencias, dando esta situación lugar a una discriminación indirecta por razón de sexo, lo que está terminantemente prohibido según el artículo 14 de la Constitución Española.

En la situación actual de las camareras de piso, una trabajadora de este sector que tenga la misma dolencia que un trabajador, cuya actividad sí se contempla en el cuadro de enfermedades profesionales, y que haya sido provocada por su actividad laboral, tendrá que probar que dicha lesión o dolencia ha sido provocada por el trabajo y que por lo tanto es un accidente laboral. Por otro lado este colectivo reivindica una reforma de la edad de jubilación debido a que la mayoría de trabajadoras se ven obligadas a jubilarse antes de la edad establecida perdiendo el derecho a la prestación completa. Esta jubilación anticipada se convierte en una necesidad para muchas de ellas debido a enfermedades y dolencias como las del túnel carpiano, artrosis, lumbalgia y tendinitis, entre otras.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 14/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**

ACUERDAN


PRIMERO.- El Ayuntamiento traslada su solidaridad y apoyo al colectivo de camareras de piso, y se compromete a mediar con los sindicatos y la patronal hotelera del municipio para resolver los problemas laborales que sufren las camareras de piso, abogando siempre por un empleo digno y de calidad en el sector turístico.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la reforma laboral del PP que ha producido una mayor precariedad en el empleo, propiciado la devaluación salarial y la desregulación del tiempo de trabajo; así como un desequilibrio de las relaciones laborales que ha traído consigo el quiebre de la negociación colectiva.
2. Modificar el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar que, las y los trabajadores que son subcontratados para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad de la empresa principal, tengan las mismas condiciones laborales y salariales que tendrían de ser contratadas y contratados directamente por ésta.
3. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para incrementar sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, contratación temporal y contratación a tiempo parcial, así como extremar la vigilancia de las condiciones laborales de las personas que prestan su actividad a través de subcontratas para garantizar la igualdad en prestaciones, especialmente en el sector turístico y hotelero.
4. Revisar el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social contenido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, para evitar que su aplicación pueda provocar discriminaciones indirectas por razón de género. A tal fin, incluirá dentro de este Cuadro las enfermedades profesionales, provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las que se dan en el desempeño de la actividad de las camareras de pisos. Al mismo tiempo, se revisarán y modificarán las condiciones de jubilación anticipada para este colectivo.

3. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL

Acta de Pleno nº 15

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 15/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL ENTRE LOS DIFERENTES CUERPOS POLICIALES.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y libertades de los ciudadanos, permitiendo que la seguridad en España sea un valor añadido para nuestro bienestar y nuestra economía. Debemos por ello reafirmar una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan.

La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que tanto los policías nacionales como los guardias civiles gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones.

Esta profesionalidad se resiente cuando policías y guardias civiles advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.

Para luchar contra ello, el gobierno socialista inició ya en el año 2005 con las organizaciones sindicales de la policía un programa de equiparación salarial a tres años, que se extendió a los guardias civiles y que se vio interrumpido por la grave crisis económica que afectó a la economía del país y a la que solidariamente contribuyeron todos los servidores públicos con recortes en su salario.


Sin embargo, considerando que la situación económica de España ha mejorado notablemente, creemos necesario que se aborde nuevamente la equiparación salarial de guardias civiles y policías, atendiendo además a una demanda unánime de ambos cuerpos, y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas que debe presentar el Gobierno en los próximos presupuestos.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- Plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil, están planteando en unidad de acción

4. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA AL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI."

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 16/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

La Constitución Española de 1978, recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el bullying por lgtbifobia están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.


El moobing laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- Instar a este ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar


| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 17/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

- a) Creación de un área específica LGTBI con dotación presupuestaria y personal.
- b) Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.
- c) Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- d) Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio.
- e) Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.
- f) Formación en delitos de odio para Policía Local.
- g) Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.
- h) Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.
- i) Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.
- j) Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.
- k) Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.
- l) Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos.

5. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA."

Acta de Pleno nº 18

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 18/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el apartado I de su exposición de motivos establece:

Ayuntamiento
Castilleja del Campo

“La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz.”

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía.”


De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Pleno de esta Corporación se declara “Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática”, disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

SEGUNDO.- El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la dictadura franquista.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 19/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de España y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento
Castilleja del Campo

6. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, RELATIVA AL PEAJE DE LA AUTOPISTA SEVILLA-CÁDIZ "RECTIFICACIÓN DE LA ANUNCIADA SUBIDA DEL PRECIO DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA AP-4 ENTRE SEVILLA Y CÁDIZ."

Recientemente el Estado ha anunciado que a partir de enero de 2018 aumentará el precio del peaje de la autopista Sevilla-Cádiz. De esta forma circular por la Autopista del Sur AP-4 costará un 2% más; es decir, ir y volver de Cádiz a Sevilla o viceversa por autopista supondrá un desembolso por vehículo de 14,68 euros. De hecho, el trazado completo entre Dos Hermanas y Jerez para un vehículo ligero (motocicletas, turismos y furgonetas de dos ejes) pasará de costar 7,20 euros a 7,34 euros.


Una subida de precios que coincide con la recuperación de los tráficos y con el rescate de las nueve vías de pago quebradas, previsto para el próximo enero, y su posterior relicitación a lo largo del próximo año por parte del Ministerio de Fomento. Una decisión política tomada por el Gobierno de España que ahora quiere repercutir con un aumento de los precios del peaje a los usuarios de la autopista que une Cádiz y Sevilla, la única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa de otra carretera de doble calzada.

Un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras por parte del Gobierno de España que ha liberado peajes en Galicia, mientras que de manera injusta mantiene el peaje en la AP-4. De hecho, mediante acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 28 de julio el Gobierno central decidió asumir en exclusiva hasta 2048 el coste íntegro asociado al peaje de los tramos Vigo-Morrazo y A Barcal-A Coruña de la AP9, principal eje de comunicación de Galicia y de conexión con el norte de Portugal. El Estado asume así íntegramente las retribuciones a la concesionaria lo que supondrá un ahorro para las arcas de la Xunta de Galicia de unos 200 millones.

Sin embargo, la AP4 está siendo explotada en forma de concesión hasta el 31 de diciembre de 2019, manteniéndose en estos momentos el peaje entre Dos Hermanas y Jerez de la Frontera, que tiene que ser asumido por los usuarios de la vía y que se verían ahora más perjudicados por el aumento de precios previsto. A lo que se suma la incertidumbre que los mensajes ambiguos y contradictorios que el Gobierno de España ha lanzado de manera intencionada sobre el futuro del peaje en la AP-4 a partir del 2020.

A pesar de tratarse de una infraestructura de titularidad estatal, la Junta de Andalucía asumió en 2005 el coste total del peaje en el tramo entre Jerez y Puerto Real para rebajar así la injusta carga que han de soportar los usuarios. De esta forma, desde 2005 hasta 2019 la Junta de Andalucía habrá desembolsado 126,1 millones a la

Acta de Pleno nº 20

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 20/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

concesionaria en concepto de liberalización del peaje.

El pleno del Ayuntamiento de Castilla del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a:

1. Rectificar y suprimir la subida del precio del peaje previsto para la autopista AP-4 entre Sevilla y Cádiz que supone un agravio más para los andaluces en materia de infraestructuras.


2. Suprimir de forma inmediata, definitiva y sin ningún coste para los andaluces el peaje que aún deben soportar los usuarios de la AP-4 Sevilla-Cádiz, única vía de gran capacidad pública de pago que existe en Andalucía sin alternativa en otra carretera de doble calzada.

7. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES."

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 21/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Ayuntamiento Castilleja del Campo

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.


El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 22/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

Ayuntamiento
Castell de Campo

PRIMERO.- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

TERCERO.- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.


CUARTO.- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

- Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
- Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

QUINTO.- Incrementar los ingresos del sistema:

- Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones
- Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

Acta de Pleno nº 23

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 23/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

SEXTO.- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

SÉPTIMO.- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

- Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
- Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.
- **OCTAVO.-** Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.


8. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO."

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Actualmente el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presenta diferencias con el resto de Cuerpos policiales que operan en nuestro país, diferencias que están absolutamente injustificadas.

La dignificación salarial de las FCSE es una reivindicación histórica. No es justo que los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado perciban una retribución inferior a la de los agentes de otros cuerpos policiales, por tanto los poderes públicos deben cuidar con especial interés el equilibrio en las condiciones socio-laborales de estos colectivos tan fundamentales en nuestro Estado de Derecho.

El pasado 16 de enero, el Ministro de Interior presidió sendas reuniones con representantes de los dos Cuerpos; primero el Consejo de la Policía Nacional en la sede de la Dirección General, y, posteriormente, el consejo de la Guardia Civil en la sede de la

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 24/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

Benemérita. Ambas reuniones se desarrollaron en un clima de pleno entendimiento y colaboración, y como consecuencia de ello se ha acordado la constitución de una mesa de negociación para la culminación del proceso de equiparación.

El Ministro de Interior presentó un principio de acuerdo en el que ofreció una "equiparación completa, total e integral" con las policías autonómicas. la idea sobre la que gira la oferta de acuerdo es la de "a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad, le corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos socio-laborales".

La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas Y Cuerpos de Seguridad del estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con la abstención de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García y D. José Francisco Reinoso del Grupo Socialista, el voto a favor de D. Modesto Rodríguez Escobar del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,


ACUERDAN

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a continuar avanzando en la consecución de un acuerdo con los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el que, sin desvirtuar los elementos esenciales que definen a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, se garantice el equilibrio entre las retribuciones y los derechos de todos y cada uno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el resto de cuerpos policiales con competencias en España.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a realizar el estudio necesario y, en su caso, la aprobación de normas de carácter básico que, sin interferir en las competencias de otras administraciones, eviten que estos desequilibrios que ahora se trata de corregir vuelvan a producirse en el futuro.

TERCERO.- Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

9. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA SOLICITAR LA CREACIÓN DE UN PASEO PEATONAL EN

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 25/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

EL MARGEN DE LA CARRETERA A-8153.”

Los municipios sevillanos de Carrión de los Céspedes y Castilleja del Campo distan entre sí unos 1,100 metros, que discurren a lo largo de la carretera autonómica A-8153 y que es la única vía de comunicación entre ambas localidades.

La escasa distancia entre ambos núcleos de población fomenta el desplazamiento de peatones por esta vía, con el consiguiente riesgo para la seguridad de los mismos, debido principalmente a la carencia de arcones de esta carretera que obliga a los viandantes a caminar por los carriles destinados a los vehículos.

A esto debemos sumar una serie de situaciones que también propician el flujo de personas entre los dos pueblos, como pueden ser: la ausencia de sucursal bancaria en Castilleja del Campo, desde Junio de 2015, que obliga a la vecindad de Castilleja a tener que desplazarse al pueblo vecino para realizar cualquier tipo de transacción bancaria; el flujo de jóvenes entre los dos pueblos para acceder a las instalaciones educativas, deportivas y culturales de ambos; el desplazamiento de [@s alumn@s](#) de Castilleja que cursan los ciclos de primaria y secundaria en el CEIP Pío XII de Carrión de los Céspedes, ya que en nuestro municipio sólo existen centros de Educación Infantil; la ausencia de estación de ferrocarril en Castilleja del Campo, que también propicia el tener que desplazarse a la de Carrión de los Céspedes, que es la más cercana.

El paseo peatonal propuesto, que discurriría principalmente por dominio público persigue fundamentalmente evitar el riesgo inminente de atropellos de peatones, que discurren con frecuencia por la calzada de la carretera A-8153 y mejorar ostensiblemente la movilidad sostenible, entre los núcleos de población de los municipios de Carrión de los Céspedes y Castilleja del Campo.


El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

ACUERDAN

PRIMERO.-Dado el importante riesgo para la Seguridad Vial de los peatones que transitan por la A-8153, instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a acometer en el menor tiempo posible la realización de un paseo peatonal en uno de los márgenes de la citada carretera, entre los núcleos de población de Castilleja del Campo y Carrión de los Céspedes en la provincia de Sevilla.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Provincial de esta Consejería.

Acta de Pleno nº 26

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 26/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |

TERCERO.-Dar traslado a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

**Ayuntamiento
Castilleja del Campo**


CUARTO.-Dar traslado también al área de Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento.

UNDÉCIMO. Ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

Acta de Pleno nº 27

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Narciso Luque Cabrera | Firmado | 19/04/2018 14:00:00 | |
| | Rocio Morera Marquez | Firmado | 19/04/2018 13:03:17 | |
| Observaciones | | Página | 27/27 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/terqh8T+2jBPkr0ckml5Zg== | | | |